PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N°. 411

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2015 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL Y ODONTOLÓGICO", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 29 de octubre de 2015

VISTO: El Memorando D.G.A.F. N° 210/2015, de fecha 29 de octubre de 2015, por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas remite el legajo del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2015 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL Y ODONTOLÓGICO"**; y,

El Informe de Evaluación de Ofertas Nº 11/2015, de fecha 23 de octubre de 2015, Licitación Pública Nacional N° 01/2015 "Contratación de Seguro Médico Sanatorial y Odontológico"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su modificatoria la Ley N° 3.439/07; y, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03; en concordancia con la Ley N° 1.535/99, **"DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, y el Decreto N° 8.127/00, **"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA MENCIONADA LEY"**, para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); y,

Nº. 411

Que, en la Ley Nº 5.386 de fecha 06 de enero de 2015, **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015",** están previstos los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2.929 de fecha 08 de enero de 2015, **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.386/2015**; y,

Que, conforme al Informe de Evaluación de Ofertas Nº 11/2015, de fecha 23 de octubre de 2015, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03; los artículos 58 al 59, 62 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; su modificatoria el Decreto N° 3719/15, en los artículos 60 y 61, por cumplir con la capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y capacidad legal del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2015 "Contratación de Seguro Médico Sanatorial y Odontológico, en la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica"; y,

Que, existe disponibilidad presupuestaria para el efecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1881/2015; y,

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victoria Jenes Ricardo
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución Nº. 411.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2015 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL Y ODONTOLÓGICO", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el Lote 1, Seguro Médico Sanatorial de la Licitación Pública Nacional N° 01/2015 "Contratación de Seguro Médico Sanatorial y Odontológico", a la empresa **SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO,** con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80002917-8; por un monto máximo de Gs. 1.166.880.000 (guaraníes mil ciento sesenta y seis millones ochocientos ochenta mil), incluido el impuesto de valor agregado (I.V.A.) y un monto mínimo de Gs. 897.600.000 (guaraníes ochocientos noventa y siete millones seiscientos mil), incluido el impuesto de valor agregado (I.V.A.), por veinticuatro (24) meses de servicios, en la modalidad de Contrato Abierto, de carácter plurianual.----------

Art. 2°. **ADJUDICAR,** el Lote 2, Seguro odontológico de la Licitación Pública Nacional N° 01/2015 "Contratación de Seguro Médico Sanatorial y Odontológico", a la empresa **ODONTOLOGÍA 3 S.A.,** con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80010293-2; por un monto máximo de Gs. 234.000.000 (guaraníes doscientos treinta y cuatro millones), incluido el impuesto de valor agregado (I.V.A.) y un monto mínimo de Gs. 180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones), incluido el impuesto de valor agregado (I.V.A.), por dieciocho (18) meses de servicios, en la modalidad de Contrato Abierto, de carácter plurianual.

Nº. 411

Art. 3°. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, los trámites pertinentes, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación en el Rubro **260 "Servicios Técnicos y Profesionales"**, del Presupuesto vigente.----------

Art. 4°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Fdo.

OSCAR A. BOIDANICH FERREIRA
Ministro - Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD